

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 061-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024; el Informe N° 033-2025-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 180-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 154-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones; y, proveído emitido por la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024, se resolvió en el Artículo Primero: Reconocer a favor del Consorcio Supervisor las Dunas, debidamente representado por la Ing. Lidia Angela Huamán Ochoa los siguientes conceptos:

OBRA	MOTIVO	MONTO
MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERCADO, DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Por 21 días de Ampliación de Plazo N° 01.	S/. 13,676.07 soles
MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERCADO, DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Por 15 días de servicio fuera del plazo contractual.	S/. 10,940.85 soles
MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERCADO, DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Por el pago de las tres valorizaciones en el año 2023.	S/ 2,917.46 soles
MONTO TOTAL		S/ 27,534.38 (Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 38/100 soles) Incluido IGV.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 061-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Informe N° 033-2025-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 25 de abril de 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, verifica que mediante Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo primero reconocer a favor del Consorcio Supervisor Las Dunas, debidamente representado por la Ing. Lidia Angela Huamán Ochoa, entre otros, el siguiente concepto:

OBRA	MOTIVO	MONTO
(...)		
(...)		
Mejoramiento de la Sectorización del Sistema de Agua Potable del Cercado, del Distrito de Nasca – Provincia de Nasca – Departamento de Ica	Por el pago de las tres valorizaciones en el año 2023	S/2,917.46 Soles

Además, refiere, que ello es inadmisibles para los intereses de la empresa; y, que el pago antes mencionado carece de sustento técnico; toda vez, que los pagos son previa valorización, no pudiéndose pagar por valorizaciones que ya han sido aceptadas y cuentan con conformidad del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 180-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada las observaciones efectuadas por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial al Gerente de Operaciones; precisando que, la EPS cumplió y culminó en cancelar las valorizaciones a la empresa Consorcio Las Dunas; las mismas que fueron previamente evaluadas por la Gerencia de Operaciones; y, solicita que emita opinión sobre el caso de autos; debiendo además, tomar las acciones que amerite el caso ante la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 154-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Operaciones; previa revisión de los actuados; aclara que el monto de S/2,917.46 Soles corresponde al saldo económico del contrato de la consultoría de supervisión de los 75 días de ejecución contractual; más no, por un monto adeudado de las tres (03) valorizaciones pagadas, conforme al siguiente detalle:

VALORIZACIÓN	PERIODO	DURACIÓN	MONTO	ESTADO
(...)				
4	01/06/2023-04/06/2023	4 d.	2,917	Pendiente

Asimismo, refiere, que habiendo inconsistencia; resulta necesario que se modifique el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024, conforme al extremo sustentado en el presente; debiendo posteriormente, remitir los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas con la finalidad que prosiga su trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 212.1. del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la rectificación de errores, se advierte lo siguiente: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 061-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, en esa misma línea, bajo lo establecido en el numeral 212.2. del artículo 212° del cuerpo legal antes citado, se desglosa lo siguiente: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*,

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Oficina de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el contenido de la parte resolutive del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Consorcio Supervisor Las Dunas, debidamente representado por la Ing. Lidia Angela Huamán Ochoa los siguientes conceptos:

OBRA	MOTIVO	MONTO
MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERCADO, DEL DISTRITO DE NASCA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA	Por 21 días de Ampliación de Plazo N° 01.	S/. 13,676.07 soles
MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERCADO, DEL DISTRITO DE NASCA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA	Por 15 días de servicio fuera del plazo contractual.	S/. 10,940.85 soles
MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERCADO, DEL DISTRITO DE NASCA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA	Por el pago 4 días pendiente del contrato original	S/ 2,917.46 soles
MONTO TOTAL		S/ 27,534.38 (Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 38/100 soles) Incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024, quedan subsistentes; y, que el presente acto resolutive forma parte integrante de la resolución antes mencionada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, prosiga con el trámite que amerite el presente caso; dentro de los parámetros legales y administrativos permitidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, remita el presente acto resolutive al Presidente del Consejo de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines que corresponda.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 061-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Consorcio Supervisor Las Dunas y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

